



DECRETO 844 - DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto N° 1222 de 1986, artículo 34 del Decreto 1950/73 y,

CONSIDERANDO:

Que el Doctor **JOSE ALI DOMINGUEZ MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.548.257, quien se desempeña como Secretario de Planeación Departamental, se le autorizo una comisión a la ciudad de Bogotá del 20 al 22 de noviembre del 2017, para asistir a la mesa Técnica OCAD Región Llanos en la ciudad de Bogotá

Que el Decreto No. 1950 de 1973, establece en su artículo 34 que hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, siempre y cuando el encargado reúna los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado anteriormente,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese de las funciones de la Secretaria de Planeación Departamental a la Doctora **LIBIA KARELIA GALVIS RODRIGUEZ**, identificada con la C.C. N° 40.403.856 de Bogotá quien se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaría de Planeación Departamental, del 20 al 22 de noviembre 2017, mientras dure la ausencia de su titular Doctor **JOSE ALI DOMINGUEZ MARTINEZ**, Secretario de Planeación Departamental

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los

17 NOV 2017

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Reviso:

Dra.: Mary Rocío Herrera Bernal, Secretaría General y Desarrollo Institucional

Elaboró y Digió:

Diga del Carmen parales zapata, Auxiliar Administrativo Secretaria General y Desarrollo Institucional